AYUNTAMIENTO
Libro: LRAYTO-2025/1
N. Orden: 2025/13599
F. Incorporación: 01/10/2025 19:10

RESOLUCIÓN

**Considerando** la solicitud de subvención presentada por parte Dª. Blanca Machuca Casares, con fecha de 5 de agosto de 2025 se recibe una primera solicitud de subvención directa que tras varios requerimientos presenta una última solicitud y documentación anexa el día 28 de agosto de 2025, para el proyecto. "Proyecto Artístico y social en la barriada de Las Cuevas" por importe de 6.000 euros, sobre un proyecto de 7.712,00€, equivaliendo ello a un 77,80 % del total.

**Considerando** el informe que en tal sentido me dirige la Directora General del Área de Cultura, y el informe Jurídico del Servicio ambos de fecha de fecha 17 de septiembre de 2025.

**Considerando** que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor como subvención nominativa.

Considerando que una vez analizada la documentación justificativa aportada justifica 7.293,35€, que supone un 94,57% del importe total del proyecto presentado, 7.712,00€. Por ello le corresponde el abono del 94,57 % del importe de la subvención, 6.000,00€, que asciende a la cantidad de 5.674,2€. Ello conforme a lo establecido en el informe de justificación emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de Cultura con fecha de 18 de septiembre de 2025 y csv: bLORZqLSs9HM/62EDASKWQ==

**Considerando** que con fecha de 24 de septiembre de 2025, CPV: 0EGDxJMrO/3l6D1t/stENw== se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal.

Considerar que la actividad objeto de subvención ya se ha realizado y no requiere la aprobación de un convenio de colaboración porque el importe de la subvención es inferior a 6.000,00€, conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones.

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de junio de 2023, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, art. 3. 1.a), de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

RESUELVO

**PRIMERO:** Conceder el pago de una subvención a Dª. Blanca Machuca Casares, con [redacted], para el proyecto. "Proyecto Artístico y social en la barriada de Las Cuevas" por importe de 5.674,2 euros, sobre un proyecto justificado de 7.293,35€, equivaliendo ello a un 77,80 % del total.

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 30/09/2025 10:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 01/10/2025 13:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 01/10/2025 19:09 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 01/10/2025 19:10 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador J9V6LML1JMJGN47DLNKR4DLGT en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

SEGUNDO.-Aprobar régimen jurídico de la subvención

.- La gestión y pago de la subvención se realizara de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en esta Resolución, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley:

El importe total de la subvención es de 5.674,2€, que se imputará a la partida 01.3349.47900. PAM 4001 del presupuesto de 2025. RC 220250058022

A) El objeto de la subvención es sufragar "Proyecto Artístico y social en la barriada de Las Cuevas" por importe de 5.674,2€

B) Que los gastos generales o de actividad no han superado el 20% del importe de la subvención o la que de forma efectiva se destine al pago de la actividad subvencionada.

C) La actividad objeto de esta subvención se ha realizado en el año 2025.

D) Se ha Incluido, de forma visible, el patrocinio, subvención y colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga a través de los preceptivos logos y lemas en los distintos elementos de difusión de la programación establecida: carteles, folletos programas de mano, página WEB o grabaciones en video.

E) El beneficiario ha presentado la documentación adecuada para justificar el 94,57% de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, las facturas tendrán que ser abonadas en el plazo de 2 meses desde la realización de la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 69 y 72 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. El abono de la subvención se realizara previa justificación del coste total de la actividad subvencionada o se pondrán realizar pagos parciales previa justificación parcial de la actividad.

Para la justificación final del coste total del proyecto, se ha presentado:

- Facturas y justificantes de pagos, transferencia bancarias en pagos de más de 2.500€, de todos los gastos imputables al proyecto y no solo a la cantidad objeto de la subvención.
- Una memoria de actuación justificativa de la celebración de la actividad subvencionada, donde conste una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, CIF, descripción de la actividad, coste, número de factura, su importe, fecha de emisión y de su pago
- Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- Fotografías o material donde se acredite que en la realización de la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.

No ha destinado a gastos indirectos más de un 20% del importe de la subvención.

No se ha concertado por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 30/09/2025 10:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 01/10/2025 13:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 01/10/2025 19:09 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 01/10/2025 19:10 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador J9V6LML1JMJGN47DLNKR4DLGT en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.

1ª Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
2ª Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.
e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no haya obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

| | | |
|---|---|---|
| Conforme con los antecedentes,<br>La Jefa del Servicio Jurídico,<br>Ángela Solano Motta. | La Concejal Delegada del área de Cultura y Patrimonio histórico,<br>Mª Ana Pineda Carbó. | Doy fe,<br>El titular del Órgano de Apoyo a la JGL, o funcionario delegado. |

Firmado por: SOLANO MOTTA, ANGELA VICTORIA Fecha Firma: 30/09/2025 10:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: PINEDA CARBÓ, MARIA ANA Fecha Firma: 01/10/2025 13:01 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 01/10/2025 19:09 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 01/10/2025 19:10 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador J9V6LML1JMJGN47DLNKR4DLGT en http://coteja.aytomalaga.intranet o escaneando el código QR que aparece a continuación.